



Comunidad de Madrid

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS “DOLORES ESCRIBANO” DIRIGIDOS A ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS DE DIBUJO EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “RAMIRO DE MAEZTU” Y “CARDENAL CISNEROS” DE MADRID, PARA EL CURSO 2015/2016.

Estos premios se constituyen en cumplimiento de la voluntad de Doña Dolores Escribano Baonza, cuyo legado, aportado a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, establece que el destino del mismo sea el de recompensar al alumno más aventajado en la asignatura de dibujo de los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos aumentar las destrezas y/o sensibilidad pictórica de los alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, a través de la enseñanza del dibujo.

La Orden 2560/2009, de 29 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 142, de 17 de junio) establece las bases reguladoras para la concesión de los premios “Dolores Escribano” y en su artículo 4 dispone que cada curso académico se convocarán los premios mediante una Orden, en consecuencia

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios “Dolores Escribano” de la Comunidad de Madrid, dirigidos a los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros” de Madrid, que cursen enseñanzas de dibujo, para el curso escolar 2015/2016.

Artículo 2

Financiación

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria será de 5.426 euros, distribuidos en dos premios de 2.713 euros, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva:

- a) Uno para el alumno más brillante en las enseñanzas de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu”.
- b) Otro para el alumno más brillante en las enseñanzas de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.



Comunidad de Madrid

Dichos premios se imputarán al subconcepto 48399 del Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional” del Presupuesto de Gastos para 2016 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Requisitos de los solicitantes

Podrán optar a estos premios los alumnos matriculados en los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” o “Cardenal Cisneros” de Madrid que cursen materias relacionadas con el dibujo, las artes plásticas y visuales del currículo de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Artículo 4

Documentación

La documentación que acompañará los trabajos presentados, que deberán ir firmados en el reverso por los autores de los mismos, indicando el nivel de enseñanza y curso al que perteneces, y llevarán el sello del Departamento de Dibujo del Instituto correspondiente, será la recogida en el artículo 4 de la Orden 2560/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios “Dolores Escribano”, que consiste en:

- Certificado del Secretario del Instituto donde se indique que los firmantes de los trabajos seleccionados están matriculados en el curso académico de la convocatoria correspondiente en el Centro y que cursan en su currículo enseñanzas de dibujo.
- Conformidad de los alumnos firmantes de los trabajos seleccionados con las bases de la convocatoria, en el caso de que el alumno sea menor de edad, la conformidad deberán darla los padres o tutores.
- Fotocopia actualizada del DNI de cada alumno seleccionado, en el caso de los alumnos menores de edad, se aportará fotocopia del libro de familia.
- Relación de los datos personales de cada alumno seleccionado: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto, así como cuenta bancaria donde figure como titular a efectos del ingreso del importe del premio.

El plazo de presentación de los trabajos seleccionados y demás documentación requerida será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Instrucción y resolución

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, cuyo titular designará los miembros de la Comisión seleccionadora encargada de valorar los trabajos presentados.



Comunidad de Madrid

La composición de la citada Comisión figura en el artículo 8 de la Orden 2560/2009, de 29 de mayo, reguladora de la concesión de estos premios y es la siguiente:

- Presidente: El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos profesores de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y dos profesores de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.
- Secretario: Un funcionario del Área de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que actuará con voz pero sin voto.

Tal y como establece el artículo 9 de la citada Orden 2560/2009, la comisión seleccionadora elegirá una obra de entre las presentadas por cada uno de los Institutos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria y dedicación del alumno seleccionado a lo largo del curso en las asignaturas del currículo de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato relacionadas con el dibujo, las artes plásticas y visuales.
- Adecuación de la representación gráfico-plástica al tema elegido por el participante.
- Destreza demostrada en el manejo de las técnicas y los materiales elegidos por el aspirante.
- Riqueza del lenguaje gráfico-plástico: Uso del color, expresividad, ritmo, proporción, capacidad de comunicación, etcétera.
- Presentación y nivel de acabado.

Estos criterios se valorarán de 5 a 10 puntos cada uno.

El titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, a la vista de la selección realizada, elevará la propuesta de resolución al Consejero de Educación, Juventud y Deporte. El plazo máximo de resolución será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para dictar instrucciones

Se faculta a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su concreción y cumplimiento.



Comunidad de Madrid

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Datos personales

Los datos personales necesarios para la gestión de la presente convocatoria están recogidos en el fichero de alumnos SICE, cuya finalidad es la gestión integral del sistema educativo no universitario, y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en extracto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Con el fin de hacer efectivo los premios, los alumnos ganadores deberán aportar un certificado bancario en el que se haga constar que la cuenta bancaria en la que se depositará la cuantía del premio es de su titularidad o, en el caso de menores de edad, de sus padres o tutores.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA

Efectos

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte

Fdo.: Rafael van Grieken Salvador